

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.24
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF – Primer Nivel de Servicio	VERSIÓN	1

Bogotá, D.C., 24 de febrero de 2026

Respetado (a) ciudadano (a):

Franca Brasca

Ref. Respuesta a su PQRSDF Núm. 161853 registrada el 23 de febrero de 2026.

Gracias por contactar a Migración Colombia.

Dando alcance a la contestación enviada anteriormente, nos permitimos corregir el valor del trámite y su respectiva normatividad.

La **cédula de extranjería (CE)** es el documento de identificación expedido por Migración Colombia a los **extranjeros titulares o beneficiarios de una visa con vigencia superior a 3 meses**, con excepción de aquellos que tengan una visa V (de Turismo, Negocios o Visitante).

Para solicitar la **Renovación** de la cédula de extranjería, realice los siguientes pasos:

La cédula de extranjería se otorga con una **vigencia igual que la de la visa**, a excepción de la CE para visa de residente, que debe ser renovada cada cinco (5) años.

El ciudadano extranjero a quien se le haya otorgado **visa de residente o visa indefinida debe realizar el traspaso de la visa ante el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE)**, según lo establecido en la Resolución 5477 de 2022 y una vez realizado el traspaso de la visa, **debe renovar la cédula de extranjería** ante Migración Colombia.

La **CE de residente** se podrá renovar siempre y cuando el extranjero posea una **visa de residente vigente**. Si su CE es de residente, debe renovarla dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su vencimiento.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.24
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF – Primer Nivel de Servicio	VERSIÓN	1

Los titulares de visa **diferente a visa de residente deberán** solicitar una **nueva** ante el MRE **antes del vencimiento de la visa actual** (más información en la página web www.cancilleria.gov.co). Una vez cuente con la nueva visa deberá realizar el registro de visa y la renovación de la CE ante Migración Colombia, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al ingreso al territorio colombiano o a la expedición de la nueva visa, si esta fue expedida estando dentro del país.

Para solicitarla tenga en cuenta los siguientes pasos:

1. Ingrese a la página web de Migración Colombia www.migracioncolombia.gov.co.
2. De clic en el botón **Trámites y servicios**, allí haga clic en **Trámites**. Seleccione la opción **Cédula de Extranjería**. Allí haga clic en **Diligencia el Formulario Único de Trámites (FUT)**, o ingrese directamente en el enlace <https://apps.migracioncolombia.gov.co/registro/public/formularioRegistro.jsf>.
3. En el formulario seleccione la opción **cédula de extranjería** y escoja el *centro facilitador de servicios migratorios* (CFSM) más cercano a su ubicación o dónde desee realizar el trámite. Lea detalladamente y complete la información requerida. **Adjunte un (1) solo archivo en formato PDF de máximo de 1 MB** con la imagen de la página de los datos personales del pasaporte y de la visa, que deben estar vigentes.
4. Ingrese los caracteres solicitados en la opción *consentimiento* y seleccione **ACEPTO**.
5. Finalizado este proceso **tome nota del número de 17 dígitos** que le genera el formulario y **agende una cita** para asistir al CFSM que seleccionó al diligenciar el FUT. Podrá agendar la cita a través del enlace <https://www.migracioncolombia.gov.co/tema/tramites-y-servicios>.
6. El día de la cita debe presentar:
 - Visa vigente (estampada en el pasaporte o en formato digital)
 - Pasaporte original y vigente
 - El número de trámite del FUT.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.24
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF – Primer Nivel de Servicio	VERSIÓN	1

7. Realice el pago correspondiente con tarjeta débito o crédito en el CFSM (excepto Tocancipá) o con el recibo con código de barras que le entreguen allí para pagar en efectivo en la sucursal bancaria.

El costo de la cédula de extranjería actualmente es de \$294.000 Para ciudadanos ecuatorianos USD16. Consulte nuestras tarifas en <https://www.migracioncolombia.gov.co/normatividad/resolucion-0599-de-2026>

En cualquiera de los casos, tenga en cuenta que:

- ✓ Si el trámite es para un **menor de edad**, deberá asistir al CFSM en la fecha de la cita agendada, **en compañía de su padre, madre o representante legal, con el documento que demuestre parentesco.**
- ✓ Puede reclamar su cédula de extranjería, luego de hasta 10 días hábiles contados a partir de la fecha del pago. Consulte en la página web www.migracioncolombia.gov.co, De clic en el botón **Trámites y servicios**, allí haga clic en **Trámites**. Seleccione la opción **Cédula de Extranjería**. Haga clic en **Consulta si tu cédula está lista**. Enlace <https://apps.migracioncolombia.gov.co/aplicacioncedulas/consulta>.
- ✓ Para reclamar su CE cuando se encuentre lista, acérquese al CFSM donde realizó el trámite para retirarla presentando el original de su pasaporte o documento nacional de identidad según sea el caso. Si el titular de la CE no puede acercarse a reclamarla, lo podrá hacer un tercero, presentando **poder especial autenticado** que indique los motivos por los cuales el titular del documento no lo puede reclamar, junto con el original del documento de identificación del apoderado.
- ✓ La CE expedida a un menor de edad, deberá ser reclamada por el padre, la madre o el representante legal, presentando:
 - Original del pasaporte y de la visa del menor.
 - Original del documento de identificación del padre, madre o representante legal del menor.
 - Documento que demuestre parentesco o la representación legal, el cual deberá estar apostillado y/o legalizado, de acuerdo con el país de origen del menor, según sea el caso.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.24
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF – Primer Nivel de Servicio	VERSIÓN	1

- ✓ El plazo máximo para reclamar el documento es de seis (6) meses. Si no lo reclama en este tiempo, será anulado y la deberá tramitar y pagar nuevamente.
- ✓ El plazo máximo para solicitar la corrección de la cédula de extranjería es de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de expedición del documento. Vencido este plazo, deberá tramitar y pagar un nuevo documento.
- ✓ La cédula de extranjería sólo se tramita dentro del territorio colombiano en los centros facilitadores de servicios migratorios (CFSM).
- ✓ El trámite es presencial. No puede ser realizado por un tercero.
- ✓ Se debe realizar el registro de visa de extranjeros.
- ✓ La vigencia de la CE será igual a la vigencia de la visa.
- ✓ El titular de visa con vigencia menor a tres (3) meses podrá tramitar la CE de forma voluntaria.
- ✓ Los extranjeros menores de siete (7) años (entre 0 y 6 años) sólo deberán inscribirse en el registro de extranjeros, sin realizar registro biométrico, no se les expedirá CE y deberán identificarse con el pasaporte.
- ✓ Este trámite es personal, no se recibe dinero en efectivo y no necesita tramitadores.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**Grupo de Atención y Relacionamento con la Ciudadanía
Migración Colombia**

Elaboró: Ruth Huertas
Cargo: Agente Técnico